



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LEONEL JAVIER PLAZAS AVILA
DEMANDADO: ELISABEL RENDON TRUJILLO.
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00425-00

Al Despacho se encuentra petición elevada por la parte actora, a través del cual solicita que se ordene fijar fecha para llevar a cabo diligencia virtual de remate dentro del proceso de la referencia, de no ser porque observa esta judicatura que mediante auto se requirió a la parte interesada para que allegara avalúo catastral del bien a rematar, inclusive, previo a dar traslado al avalúo comercial arrimado al expediente, por lo que no se accederá a lo solicitado y se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-33261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **05 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **062**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA